Actualidad Normativa: El proyecto ley que busca regular los Crowdfunding en el Perú

[illegible] autorizados y regulados por la superintendencia, de esta manera el inversionista se vea protegido. A opinión del superintendente José Manuel Peschiera dijo: “Será una ley muy general a efecto que la regulación posterior la emita la propia superintendencia previa coordinación con el sector privado. Lo que queremos es ahuyentar la sobrerregulación”. De aprobarse la iniciativa de ley se modificará el artículo 2 Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores. Ello con la finalidad de incorporar una sección más, la sección n° 28 al artículo 2° del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, aprobada mediante Resolución CONASEV N° 079-97-EF/94.10, modificación necesaria a fin de dar la base normativa complementaria a la ley de creación de las Plataformas de Financiamiento Participativo (Percy Alcalá Mateo). Por su parte el superintendente de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Alejandro Dumas, al 30 de noviembre indicó “la SBS está trabajando en la elaboración de un proyecto de ley sobre financiamiento colectivo, que incluye la modalidad de crowfunding”, durante el evento Business Innovations Summit, organizado por la Asbanc. “Este trabajo tiene que ver con la actuación no solo de una autoridad sino de varias autoridades competentes. Es una legislación que se verá en el congreso de la república”.